

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 2.025 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jaime Alberto Aragón Pinilla, contra las empresas “Argos Management, Sociedad Limitada”, y “Promotora Larios XXI, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado la resolución siguiente:

Estimo la demanda formulada por don Jaime Alberto Aragón Pinilla, frente a Servicio Público de Empleo Estatal y “Argos Management, Sociedad Limitada”, y declaro el derecho del demandante a percibir la prestación contributiva por desempleo sobre una base reguladora diaria de 102,29 euros, y con efectos de 23 de septiembre de 2008 hasta el 12 de enero de 2009, condenando al demandado servicio a estar y pasar por tal declaración, así como a abonarle la referida prestación, con los topes legalmente establecidos. Absuelvo de la demanda a la empresa “Argos Management, Sociedad Limitada”.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Promotora Larios XXI, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.528/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria de lo social del número 15 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Miguel Fernández Miguel y doña María Pilar González Díaz, contra “José Ortiz, Sociedad Anónima”, y “Estampa 1949, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 994 de 2009, se ha acordado citar a “Estampa 1949, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril de 2010, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 15, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Estampa 1949, Sociedad Limitada”, se expide la pre-

sente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.487/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 384 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Segundo Moreno Vega, don Luis Luis Cándido Alberto, don Domingo Gómez Valiente, doña Raquel Fernández Granados, don Valentín Ania Figueroa, don José Luis Egidio López, don Jorge Jiménez Rico y don Diego Hernández Carretero, contra la empresa “Secúritas Seguridad España, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y, de conformidad con el artículo 158.3 Ley de Procedimiento Laboral se acuerda su archivo provisional, advirtiéndose a las partes que en el momento en que exista sentencia firme en el procedimiento seguido ante el Tribunal Supremo deberán solicitar a este Juzgado que siga tramitándose el presente, y en todo caso, antes del 10 de diciembre de 2009 deberán notificar a este Juzgado en qué estado se encuentran dichas actuaciones, con la advertencia de que no efectuarlo así en el plazo indicado se procederá al archivo definitivo, sin más trámite, de los presentes autos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Raquel Fernández Granados, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 22 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.488/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 79 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don

Majad Abassi, contra la empresa “Rotir Energía Renovable, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 15 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 15 de julio de 2009.

La pongo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que ha transcurrido el plazo concedido a las partes para la impugnación de la tasación de costas y liquidación de intereses, sin que lo hayan verificado, pasando a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 15 de julio de 2009.

Parte dispositiva:

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma de 67,67 euros a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición las cantidades resultantes de la tasación practicada, librándose al efecto los oportunos mandamientos por un importe de 67,67 euros en concepto de intereses y transfírase a la ejecución número 100 de 2008 la cantidad de 396,15 euros que podrá retirar cualquier miércoles de cada mes.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Yolanda Urban Sánchez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Rotir Energía Renovable, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.497/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 89 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mykola Dzikozyk, contra las empresas “Danubio, Sociedad Limitada” y “Ekena Ibérica, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 20 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 20 de julio de 2009.